ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 DE 2024

CONTRATISTA:	**ASOCIACION DE ARTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ARTES ARAUCO**
NIT:	**900.105.874-7**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ARAUCA – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.**
OBJETO:	**DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA**
FECHA DE LEGALIZACION:	**27 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE INICIO:	**27 DE FEBRERO DE 2024**
VALOR CONTRATO:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($56.300.000.00)**
PLAZO EJECUCION:	**QUINCE (15) DIAS**
FECHA DE TERMINACION:	**12 DE MARZO DE 2024**
SUPERVISOR:	**ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretario de Educación Departamental

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, el **Ing. *RENSON JESUS MARTINEZ PRADA***, Gobernador del Departamento de Arauca, el **Dr. ARIEL PEDRAZA PINZON,** Secretario de Educación Departamental, en calidad de Supervisor y el señor **JOSE LUIS JARABA TORO**, representante de la firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 DE 2024

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

POLIZAS INICIALES

GARANTÍA	NÚMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	475-47 994000064607 Anexo 0	27/02/2024	13/09/2024	11,260,000.00
ANTICIPO		27/02/2024	13/09/2024	28,150,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		27/02/2024	13/03/2027	8,445,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		27/02/2024	13/09/2024	5,630,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	475 74 994000011189 Anexo 0	27/02/2024	19/03/2024	260,000,000.00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el dia 27 de febrero de 2024 por la gerencia técnica de contratación.

De la misma manera dejo constancia que las pólizas antes relacionadas cumple con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar póliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	$56.300.000,00	
VALOR ANTICIPO		$.0,00
VALOR ACTAS PAGADAS		$00,00
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL)		$56.300.000,00
SUMAS IGUALES	**$56.300.000,00**	**$56.300.000,00**

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2024-00301	16-febrero-2024	0601010233041030025	$58.350.000,00
Registro	2022-00383	27-Febrero-2024	0601010233041030025	$56.300.000,00

Powered by CamScanner

Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 DE 2024

LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto **"DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA"**, se generó con un estudio llevado a cabo por la secretaria de educación departamental.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso de selección de mínima cuantía No SM-13-IN-0001-2024 y cuyo proceso dio como resultado el **contrato No 062 de 2024** con un valor presupuestal inicial de $56.300.000,00 y con un plazo inicial de ejecución de Quince (15) días.

- Que el día 27 de febrero de 2024, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las pólizas de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros –Aseguradora Solidaria de Colombia No 475-47 994000064607 y 475 74 994000011189 de responsabilidad civil extracontractual, presentada por **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO, R/L JOSE LUIS JARABA TORO.**

- Que en el acta suscrita el día veintisiete (27) del mes de febrero de 2024, por ARTES ARAUCO Representado Legalmente por JOSE LUIS JARABA TORO y el Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretario de Educación Departamental, se dio inicio a las actividades y el plazo del contrato No 062 de 2024.

- Que mediante estudio previo se designó como supervisor al Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZON**, Secretario de Educación Departamental del Contrato de prestación de Servicios No. 062 de 2024.

- La firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO** no apertura cuenta, toda vez que no se hizo solicitud de anticipo.

- Se evidencia que no se recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros toda vez que no se giró recursos por concepto de anticipo.

- Una vez se evidencia el avance de las actividades, cumpliendo en un 100% el objeto contractual, se suscribió el acta de recibo final, el día 15 de marzo de 2024 por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE($**

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 DE 2024

56.300.000,00), con un valor a pagar de acta final por **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.300.000,00)**, suscrita por el supervisor y el contratista.

- Que el supervisor certifica que la firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO, R/L JOSE LUIS JARABA TORO,** ejecutó el 100% del contrato de prestación de servicios No. 062 de 2024, cuyo objeto es el: **"DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA"** en un tiempo de quince (15) días.

- Que el supervisor certifica que la firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO, R/L JOSE LUIS JARABA TORO,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que prestaron sus servicios necesarios para el cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 062 de 2024, además de encontrarse a paz y salvo de todo concepto de seguridad social integral y caja de compensación familiar de conformidad con la ley.

- Que el supervisor certifica, que para el contrato de prestación de servicios No. 062 de 2024 cuyo objeto es **"DIFUSIÓN DE NUESTRA CULTURA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MARKETING TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTO ARAUCA"**, contratista **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO** con **Nit 900.105.874-7 R/L JOSE LUIS JARABA TORO,** no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que, conforme a la verificación realizada por el mismo, la firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO con 900.105.874-7 - R/L JOSE LUIS JARABA TORO** cumplió con el pago de la seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecución del contrato No 062 de 2024.

- Que el supervisor Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretario de Educación Departamental, vigilo el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las normas

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062 DE 2024

vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.

- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2024-00383** del 27 de febrero de 2024, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.
- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.
- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.300.000,00)**, por concepto de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 062 de 2024.

- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura.

- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica del acta de liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.

- Después de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el contrato de prestación de servicios No. 062 de 2024, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma **ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO**, identificada con Nit. No. **900.105.874-7**, en

Powered by CamScanner

calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Una vez el DEPARTAMENTO DE ARAUCA cancele al contratista la suma debida por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 56.300.000,00),** las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los 02 MAYO 2024.

ING. **RENSON JESUS MARTINEZ PRADA**
Gobernador del Departamento de Arauca

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

JOSE LUIS JARABA TORO
R/L Asociación de Artistas y Artesanos del Departamento de Arauca
Contratista

Revisó: **LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN**
Gerente de Contratación

MARBEL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Asesora Jurídica y Legal del despacho
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos

Powered by CamScanner